

VISTOS:

1. El Decreto Supremo de Interior N° 156 de fecha 12 de marzo de 2002 del Ministerio del Interior que aprueba el Plan Nacional de Protección Civil.
2. El Decreto Supremo N° 38 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública del 11 de enero de 2011.
3. El Plan Comunal de Protección Civil y Emergencia de Villa Alegre periodo 2018.
4. El Ord. N° 37 de fecha 28.12.2020 del Director Regional del Maule Oficina Nacional de Emergencia.
5. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 /88, modificada por las Leyes N° 19.130 /92 y N° 19602 /99, he resuelto dictar el siguiente:

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un Plan Comunal de Protección Civil y Emergencia actualizado, para prevenir y evitar que emergencias o desastres provoquen daño e interfieran en la vida de las personas y en el proceso de desarrollo de la Comuna.

Exento del trámite
de Registro

DECRETO:

1. **APRUEBESE** el Plan Comunal de Emergencia de la I. Municipalidad Villa Alegre, a ejecutarse en la Comuna por el periodo indicado.
2. **ENTREGUESE** un ejemplar del Plan a los Concejales de la Comuna, a los integrantes del Consejo Comunal de la Sociedad Civil, a todos los Jefes de Departamentos Municipales y personal dependiente, a los Jefes de Servicios Públicos y Privados y Uniones Comunales de Organizaciones Comunitarias, que tomarán conocimiento acusando recibo de su recepción.

"ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE".



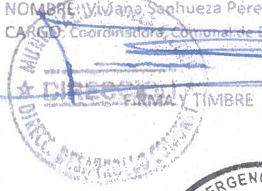
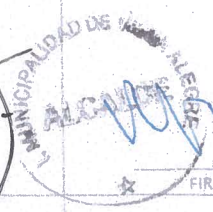
MARIA LUCÍA TOLEDO REBOLLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JORGE CAMPOS FLORES
ALCALDE (S)

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE VILLA ALEGRE REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	1
	FECHA: 2021-2022	

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA COMUNA DE VILLA ALEGRE

Elaborado por: NOMBRE: Viviana Sanhueza Pérez CARGO: Coordinadora Comunal de Emergencia  FIRMA Y TIMBRE NOMBRE: Rodrigo M... CARGO: Profesional de Apoyo  FIRMA Y TIMBRE	Revisado Por: NOMBRE: Carlos Bernal Espinoza CARGO: Director Regional ONEMI, Región del Maule  FIRMA Y TIMBRE	Aprobado por: NOMBRE: Jorge Campos Flores CARGO: Alcalde (S) Comuna de Villa Alegre.  FIRMA Y TIMBRE
---	--	--

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE VILLA ALEGRE REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	2
	FECHA: 2021-2022	

1.1	Introducción	4
1.1.	Objetivos.....	4
1.1.1.	Objetivo General.....	4
1.1.2.	Objetivos Específicos	4
1.1.3.	Cobertura, Amplitud y Alcance.....	5
1.1.4.	Relación con Otros Planes.....	6
2.	Activación del Plan y Sistema de Alertas.....	6
2.1.	Sistema de Alertas	6
2.2.	Declaración de Alertas.....	6
3.	Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil.....	8
4.	Coordinación del Sistema de Protección Civil	11
4.1.	Comité Comunal de Operaciones de Emergencia (COE Comunal).....	11
4.1.1.	Activación, Convocatoria Auto Convocatoria	13
4.1.2.	Centro de Operaciones de Emergencia	13
4.1.3.	Diagrama de Flujo de Procesos.....	14
4.2.	Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento	15
4.3.	Coordinación: Fase Operativa – Respuesta	15
4.4.	Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación.....	19
4.5.	Coordinación en Estado de Excepción Constitucional.....	20
5.	Comunicación e Información.....	21
5.1.	Flujos de Comunicación e Información	21
5.3.	Información a la Comunidad y Medios de Comunicación	22
6.	Sistema de Evaluación	24
6.1.	Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades	24
6.1.1.	Informes Normalizados de Estado de Situación.....	25
6.1.2.	Informes Normalizados de Respaldo.....	25
6.1.3.	Informes Técnicos.....	25
7.	Readecuación del Plan.....	25
7.1.	Implementación.....	25
7.2.	Revisión Periódica.....	26
7.3.	Actualización.....	26
8.	Anexos	26
8.1.	Cuadro de Control de Cambios.....	26
8.2.	Marco Normativo y Legal Vigente.....	26
8.3.	Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes.....	28
8.4.	Definiciones	30
8.5.	Qué hacer ante una emergencia	31
8.6.	Imágenes de formatos tipo	34

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE VILLA ALEGRE REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	3
	FECHA: 2021-2022	

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE VILLA ALEGRE REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	4
	FECHA: 2021-2022	

1. INTRODUCCIÓN

El presente **Plan Comunal de Protección Civil o Emergencia** para la comuna de **Villa Alegre**, ha sido confeccionado considerando las referencias legales y estructura básica del sistema nacional de protección civil emanadas de la Oficina Nacional de Emergencia **ONEMI**, D.S. de Interior N° 156 del 12-03-2002 y a lo que establece la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, en lo que respecta a la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia, desastres o catástrofes; adecuado a las necesidades, amenazas y recursos con que cuenta la comuna.

Tiene como finalidad entregar una sugerencia sobre la formación y funcionamiento del Comité Local de Protección Civil, sea una guía práctica en la importante tarea de administrar una emergencia y en la realización de actividades que digan relación con la prevención y mitigación, como primeros grandes objetivos y la planificación para la respuesta, ante eventos adversos o destructivos, provocados por la naturaleza o la acción humana.

Su estructura y coordinación, incluye a los diferentes Servicios Públicos, Organizaciones, Cuerpo de Bomberos, Entidades Privadas, Municipalidad y la Comunidad, a través de una adecuada organización y distribución de funciones por sección, para así evaluar y operar logrando un mejor aprovechamiento de los recursos que se disponen.

La función principal del **Plan Comunal de Protección Civil**, es orientar la toma de decisiones y la labor de los organismos de respuesta en el corto plazo, actuar cuando se produzca la emergencia en función directa de la protección e integridad de la persona, en primer lugar, y posteriormente de los bienes, el medio ambiente y la infraestructura que existe en el lugar.

1.1. OBJETIVOS

1.1.1 OBJETIVO GENERAL

Disponer de una planificación para el Comité de Protección Civil y Emergencia, destinada al desarrollo de acciones permanentes para la prevención y atención de emergencias y/o desastres en la comuna, con una visión integral del manejo de riesgos y de los principios básicos de la protección civil, que son la ayuda mutua y el empleo escalonado de recursos.

1.1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Disponer de un marco nacional de gestión en protección civil que, bajo una perspectiva de administración descentralizada, sirva de base estructurada para las planificaciones regionales, provinciales y comunales, según las respectivas realidades de riesgos y recursos.
- Definir las responsabilidades tanto políticas, legales, científicas, técnicas, como operativas, del Sistema Nacional de Protección Civil, en cada una de las etapas del ciclo de manejo de riesgos.
- Entregar un instrumento que sirva como guía metodológica para todos los procesos que implican la Protección Civil de la comuna.
- Identificar los riesgos y puntos críticos existentes en la comuna.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE VILLA ALEGRE REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	6
	FECHA: 2021-2022	

estamentos pertenecientes al Sistema Comunal de Protección Civil con el fin de adoptar las medidas oportunas para la atención y respuesta ante situaciones de emergencia, desastres y/o catástrofes.

1.1.4 RELACIÓN CON OTROS PLANES

El presente Plan de Emergencia tiene relación con los siguientes planes:

- Plan Nacional de Emergencia
- Planes Sectoriales de Emergencia (Nivel Regional)
- Planes Regionales Específicos de Emergencia por Variable de Riesgo.

Adicionalmente se establece la relación con el Plan Regional de Emergencia, a través de la activación del Comité Regional de Operaciones de Emergencia (COE Regional), el sistema de alerta regional, los flujos de comunicación e información y la evaluación de daños y necesidades.

2. ACTIVACIÓN DEL PLAN Y SISTEMA DE ALERTAS

Activación del Plan

La activación del Plan de emergencia se iniciará una vez que hayan ocurrido las siguientes situaciones:

- Hidrometeorológicas
- Incendios Industriales, incendios estructurales
- Incendios forestales.
- Sismos
- Inundación
- Déficit hídrico y/o Sequías
- Sanitarias
- Químicas

2.1. SISTEMA DE ALERTAS

Los integrantes y recursos del Sistema de Protección Civil, ante la presencia o la posible ocurrencia de una emergencia o desastre, se ponen sobre aviso mediante una **señal de alerta**, la que determina una **acción conjunta**, bajo una **Coordinación Superior** orientada por los principios de ayuda mutua y empleo escalonado de recursos.

2.2 DECLARACIÓN DE ALERTAS

En el presente Plan Comunal de Emergencia se ha utilizado información vigente del Sistema Nacional de Alertas (SNA) el cual nos entrega los tres tipos de alerta:

Alerta Temprana Preventiva (verde): Es un estado de vigilancia y atención, mediante el monitoreo preciso y riguroso de las condiciones de riesgo.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE VILLA ALEGRE REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	7
	FECHA: 2021-2022	

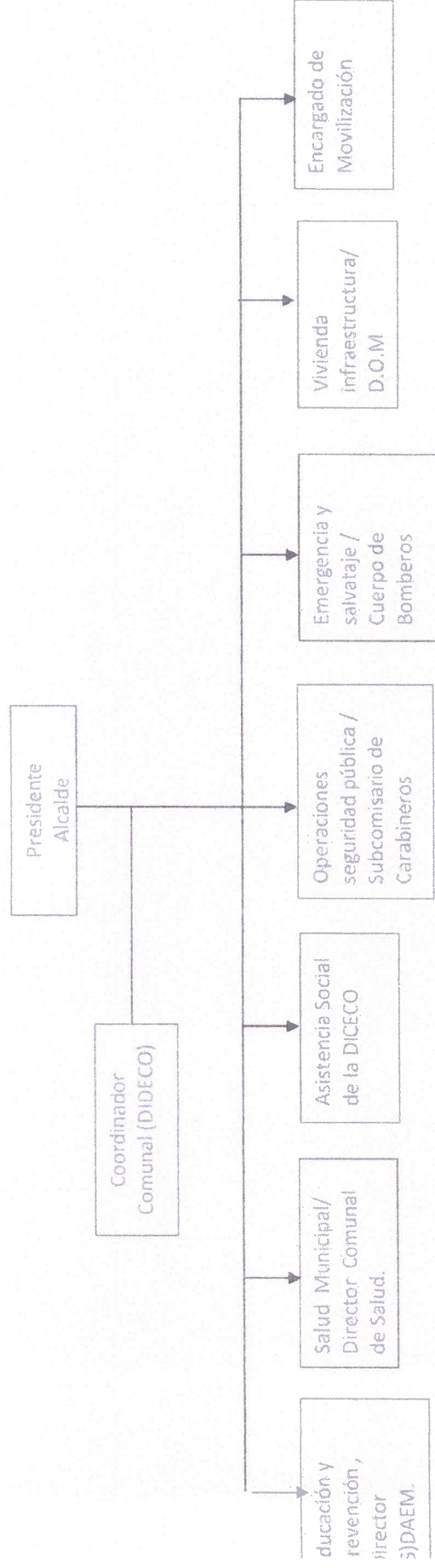
Alerta amarilla: Se establece cuando una amenaza puede crecer en extensión y complejidad. Este nivel de alerta supone la preparación y alistamiento de los recursos humanos, técnicos y materiales que podrían ser necesarios para intervenir, de acuerdo a la evolución del evento destructivo, terminación calificada por el organismo técnico correspondiente.

Alerta Roja: Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, y por tanto amenaza la vida, salud, bienes y medio ambiente en forma inminente, por lo que se hace necesario movilizar todos los recursos necesarios y disponibles para la atención y pronto control del evento destructivo. Una alerta roja puede establecerse de manera inmediata, sin necesariamente haber pasado por una alerta amarilla.

- **Alerta Temprana Preventiva (verde):** El encargado comunal difundirá el Plan Comunal de Emergencia en conjunto con el informe técnico pertinente o informe emanado por una autoridad en atención al aumento de la vulnerabilidad o riesgo de la población ante una variable de emergencia.
- **Alerta Amarilla:** El encargado Comunal hará difusión, activación de unidades operativas específicas (atingente al problema).
- **Alerta Roja:** El encargado comunal debe hacer la difusión, activación de todas las unidades de emergencia.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE VILLA ALEGRE REGION DEL MAULE		PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA FECHA: 2021-2022		8

3. ROLES Y FUNCIONES DE LOS ORGANISMOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL



	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE VILLA ALEGRE REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	9
	FECHA: 2021-2022	

Roles y funciones Organismos del Sistema de Protección Civil.

Organismo	Rol	Responsable	Función
Secretaria Ejecutiva del Comité	Coordinadora Comunal	VIVIANA SANHUEZA PÉREZ	La Coordinadora Comunal de Protección Civil, tendrá la responsabilidad de efectuar la coordinación general entre los organismos e instituciones que participan en la atención de una emergencia, informar al Jefe Comunal de las actividades y disponer la recopilación y entrega de estadísticas, informes e información.
Jefe de Operaciones	Sub Comisario	TENIENTE MANUEL YÉVENES ARAVENA	Este cargo será ejercido por el Jefe de la Sub Comisaría Carabineros de Villa Alegre, y sus funciones principales se detallan en el Plan Comunal, las que están orientada esencialmente a ejercer el mando y coordinación de los organismos ejecutores en el esfuerzo de superación de la emergencia y plantear las soluciones que estén a su alcance.
Del Turno Municipal	Alcalde	ARTURO PALMA VILCHES	Le corresponderá al Jefe de Turno informar y coordinar a los asignados y con los demás integrantes del Comité Comunal de Emergencia (si el caso así lo amerita) y con las entidades que corresponda, las acciones necesarias para ejecutar lo que se requiera en el momento del evento. Dispondrán de radios portátiles como medio de comunicación, y de movilización para cumplir las funciones que se le han encomendado. En caso del toque de sirena, le corresponderá al Jefe de Turno llamar a Carabineros, identificarse como tal y consultar que tipo de emergencia es; si es un evento como un incendio o inundación, que afecte a alguna vivienda y/o a sus moradores, el Turno deberá constituirse en forma inmediata, si es otro tipo de evento que no involucre la acción del Comité de Turno, solo se informará como tal al Alcalde.

Unidad	Cargo	Responsable	Función
Jefe Operaciones (municipal)	Administrativo Encargado Bodega	EDUARDO CORREA TORRES	Será asesor del Alcalde y el Encargado Comunal de Emergencia. Le corresponde coordinar las acciones en situación de emergencia, con los organismos externos, privados y municipales en conjunto con la Encargada Comunal.
Unidad difusión y Comunicaciones	Informático	CRISTIAN MENA LARA	La Unidad de Difusión y Comunicaciones del Comité Local de Protección Civil, estará a cargo de cada sección operativa; en casos de emergencia cuando la situación lo amerite, existirá una Central de

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE VILLA ALEGRE REGIÓN DEL MAULE		PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA		10
	FECHA: 2021-2022		

	NUEVO SUR	MANUEL FROSSINI VALENZUELA	Esta Unidad está bajo la responsabilidad de las empresas a cargo del suministro de los servicios de Agua y Energía Eléctrica; cuyas funciones principales se detallan en el Plan Comunal, y sus responsables son: a) Preocuparse del estado de los grifos de la comuna de Villa Alegre, cuyo detalle se indica en la Unidad Evacuación y Salvataje. b) Cuando se produzca corte de energía eléctrica, se deberá racionar el agua. c) Si en determinado momento se está agotando la reserva del estanque, deben coordinar de inmediato con NUEVO SUR S.A. Provincial a objeto de solucionar el abastecimiento a la población. Si no existiera esta posibilidad deberá verse a través del Municipio, para coordinar las soluciones.
	LUZLINARÉS	DELIO HERNÁNDEZ GONZALEZ	
	CGE	CHRISTIAN HERNÁNDEZ ESPINOZA	
Unidad transporte, abastecimiento y viabilidad	Jefe de Movilización Municipal	GUSTAVO RETAMAL PÉREZ	Esta unidad coordinará a través de sus medidas la evacuación y traslado de los damnificados por la emergencia, y prestará su apoyo y colaboración a las acciones de rescate y reposición de los servicios de transporte y vialidad de la comuna; como así mismo para la distribución de elementos y víveres a los damnificados.
Unidad de Salud Municipal	Director Comunal de Salud	JUAN AMIGO ASTUDILLO	Tiene la responsabilidad de estar siempre listos para cualquier acción a emprender al instante, tales como traslado de heridos, atención de urgencia, primeros auxilios en terreno y atención intrahospitalaria. Así mismo, deberán mantener un stock mínimo de medicamentos y elementos de curación conforme a las normas establecidas por el Ministerio de Salud. Deberán llevar el control y las estadísticas de los heridos que sean atendidos y su estado, muertos, etc. Informar al Presidente del Comité Comunal. Además, velar por las condiciones sanitarias de los albergues y el cuidado físico de los damnificados.
Unidad de Asistencia Social	Encargada Programa Asistencia Social	YASSNA PUENTES VERGARA	Esta unidad estará a cargo de la Encargada del Programa de Asistencia Social y tendrá la responsabilidad de coordinar la recepción y entrega de ayuda de: víveres, vestuario y materiales. Encuestar las necesidades de la población, disponer de albergues, control y atención de damnificados con sus respectivas calificaciones, y dar el paso para el caso de la condición de damnificado, debiendo utilizar el formulario FICHA BASICA DE EMERGENCIA (FIBE)
			El objetivo de esta unidad es proteger las

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE VILLA ALEGRE REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	11
	FECHA: 2021-2022	

			rápidamente frente a catástrofes y accidentes en los que sea necesario realizar una evacuación y/o salvataje. Para el caso de nuestra comuna y la integración en el Plan Operativo de Protección Civil, estará representado por el Cuerpo de Bomberos de Villa Alegre.
Unidad Seguridad y Orden Público	SubComisario	TENIENTE MANUEL YÉVENES ARAVENA	Esta unidad tendrá la responsabilidad de controlar el estricto cumplimiento de las disposiciones impartidas por las autoridades competentes, mantener el Orden Público y disponer el resguardo de las zonas amagadas y de los albergues
Unidad de vivienda e infraestructura	Director de Obras Municipales	ALFREDO ESPINOZA PLAZA DE LOS REYES	Esta unidad deberá realizar las siguientes actividades: • Calificar los problemas de tipo habitacional que se produzcan según la catástrofe ocurrida, para lo cual deberá utilizar el formulario pertinente • Deberá hacer un catastro del número de viviendas dañadas o destruidas. • Coordinar la demolición de viviendas en peligro de derrumbe y solicitar los materiales necesarios para dar pronta solución de la emergencia, cuando así corresponda. • Propondrá al Jefe Comunal las medidas que se deberán tomar para poder solucionar todos los problemas habitacionales, considerados de urgente reparación y aquellos que deberán verse a mediano plazo. • Instruir a los dueños de viviendas anegadas, de las fórmulas para evitar que el agua ingrese a sus casas. • En caso de destrucción total de viviendas o inundaciones, deberá coordinar con la Encargada, para ubicar en albergues a las personas damnificadas. • En caso de ver sobrepasada la capacidad de respuesta deberá coordinar con los organismos del ramo el apoyo que sea necesario.

4. COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL

La coordinación es la armonía entre los elementos y acciones que se conjugan en una determinada situación, en función de un mismo objetivo. Supone trabajar en acuerdo, lo que resulta indispensable para controlar la situación de emergencia.

Para cada organismo, institución y servicio identificado en el Plan, deben establecerse previamente sus roles y las funciones específicas de cada rol al ser activada esta planificación. Por otra parte, es fundamental que durante una situación de emergencia se establezca un mando conjunto, a través del cual cada uno cumpla con su respectivo rol.

	DIRECCION DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE VILLA ALEGRE REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	12
	FECHA: 2021-2022	

las personas, sus bienes y su medio ambiente, fundamentalmente en la fase preventiva del Ciclo de Manejo del Riesgo.

Representa los recursos del Sistema de Protección Civil para la prevención, preparación, mitigación, alerta temprana y cumplimientos de planes y programas.

El Comité Comunal de Protección Civil y Emergencia, según lo dispone el Decreto Nº156 de fecha 12 de marzo de 2002 del Ministerio del Interior, lo constituye la Autoridad Comunal, Jefes de Servicios Públicos, Municipales y de la Comunidad Organizada. A través del tiempo, la experiencia en la materia, ha señalado la necesidad de integrar a otras entidades, por lo que en la actualidad el Comité, está formado por las siguientes personas:

- Alcalde de la comuna, Arturo Palma Vilches.
- Secretario Municipal, Claudia Berrios Nilo.
- Coordinador Comunal de Protección Civil Comunal y Emergencia, Viviana Sanhueza Pérez.
- Representante de Carabineros, Teniente Manuel Yévenes Aravena.
- Superintende del Cuerpo de Bomberos, José Gutiérrez Solar.
- Comandante del Cuerpo de Bombreros, Eduardo Bustamante Maureira.
- Sub Prefecto Bicrim San Javier, Mauricio Toro Cerón.
- Representante de Nuevo Sur S.A, Manuel Frossini Valenzuela.
- Representante de CGE, Cristián Hernández Espinoza
- Representante de LuzLinares, Delio Hernández González
- Representante de Tránsito y Transporte Publico Municipal, Verónica Dominguez Romero.
- Representante del Departamento de Salud, Juan Amigo Astudillo.
- Representante del Departamento de Educación Municipal, Francisco Bustamante Véliz.
- Representante del Departamento de Obras Municipales, Alfredo Espinoza Plaza de los Reyes.
- Jefe de Finanzas Municipales, César Morales Ramírez.
- Jefe de Aseo y Ornato Municipal, Nancy Maldonado Fuentes.
- Jefe de Movilización Municipal, Gustavo Retamal Pérez.
- Asistente Social Encargada de Asistencia Social de la DIDECO de la municipalidad, Yassna Puentes Vergara.
- Jefe de Operaciones Municipal, Eduardo Correa Torres.
- Jefe Departamento Agrícola, Carlos Arevalo Arevalo.
- Presidente Club Aereo , Cristian González González
- Administrador de Canalista de Villa Alegre, Pablo Astudillo Sepúlveda
- Directora Jardín Infantil Petetin, Carolina Salgado Cifuentes
- Presidente Unión Comunal Juntas de Vecinos, Margarita Ramos Rojas.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE VILLA ALEGRE REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	13
	FECHA: 2021-2022	

4.1.1. ACTIVACIÓN, CONVOCATORIA Y AUTO-CONVOCATORIA.

Activación:

La activación del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia se realizará a partir cuando:

- Una emergencia altera el diario vivir de la población.
- Una emergencia sobrepase la capacidad de respuesta que tiene la comuna, por lo que deberá solicitar apoyo a nivel provincial.

Convocatoria:

La convocatoria del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia se realizará de acuerdo a lo establecido cuando se creó dicho comité, es por esto que se reunirá cuando haya cambio de estación del año (ejemplo: invierno – verano)

Auto convocatoria:

Corresponde al proceso de acudir al Centro de Operaciones de Emergencia, sin mediar un proceso de convocatoria. El auto convocatorio se genera cuando ocurre lo siguiente:

- La ocurrencia de un sismo de intensidad Mercalli VII o superior percibido en la región.
- La ocurrencia de un apagón eléctrico, que afecte el Sistema Interconectado Central.
- La ocurrencia de un evento o incidente que altere gravemente el funcionamiento de las comunicaciones.

4.1.2. Centro de Operaciones de Emergencia

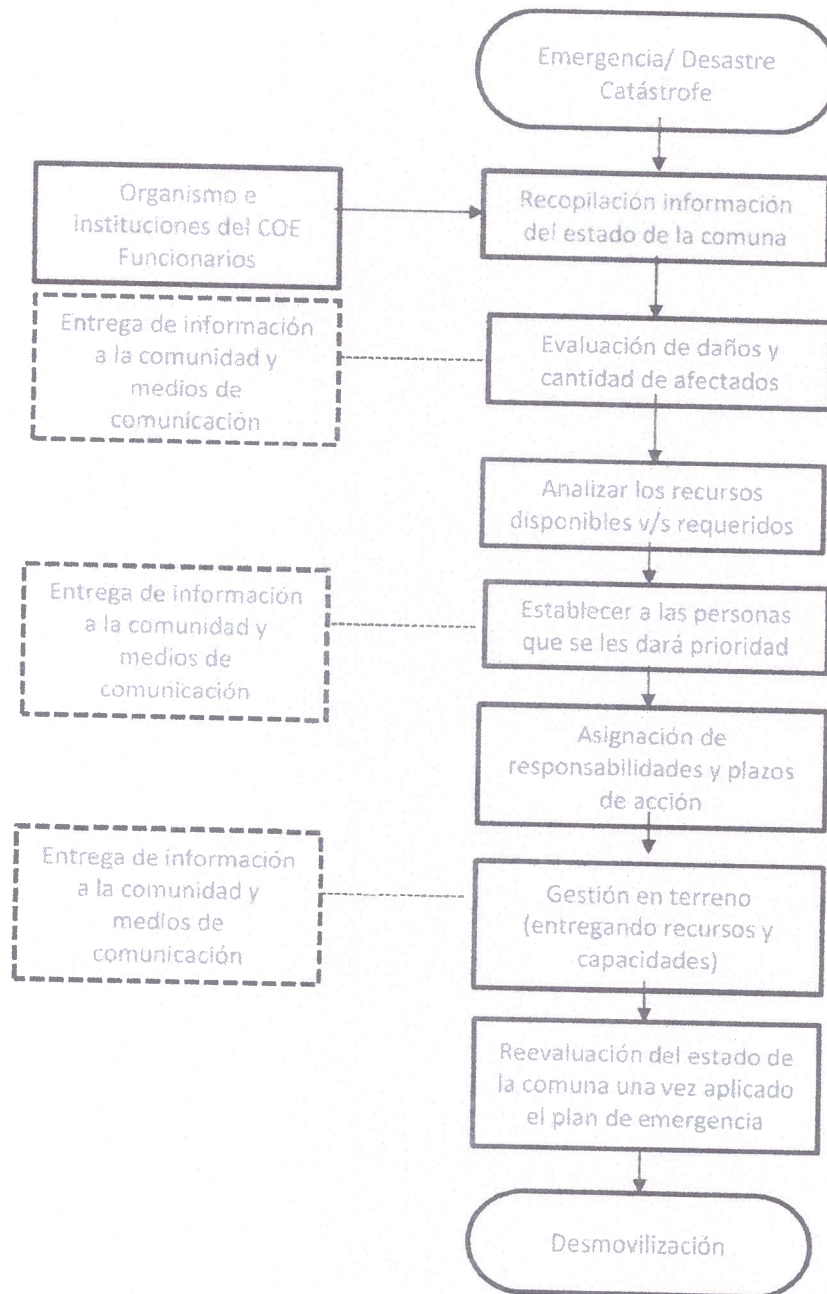
En el **C.O.E.** se constituirán los representantes operativos de los organismos e instituciones integrantes del Comité de Operaciones de Emergencia que tienen directa relación con las actividades a desarrollar, para la atención y recuperación ante la ocurrencia de un desastre.

En casos de eventos destructivos de gran severidad y extensión, como por ejemplo un terremoto, la señal o alerta es el evento mismo, generando una auto-convocatoria a los miembros del Comité en el Centro de Operaciones de Emergencia (C.O.E.); en otras ocasiones será convocado por parte de la autoridad competente, es decir por el Alcalde o el Encargado Comunal, este Comité operativamente deberá funcionar conforme a la siguiente alternativa:

El C.O.E se reunirá en un lugar determinado, quienes estarán presididos por el Alcalde de la Comuna y será asesorado por la Encargada Comunal de Protección Civil y Emergencia y por el Jefe del Comité de Operaciones de Emergencia, debiendo operar inmediatamente, toda vez que se detecte o se produzca una emergencia.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE VILLA ALEGRE REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	14
	FECHA: 2021-2022	

4.1.3. DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCESOS



	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE VILLA ALEGRE REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	15
	FECHA: 2021-2022	

4.2. COORDINACIÓN: FASE OPERATIVA-ALERTA

Tipo Alerta	Cobertura	Acciones a realizar	Responsable (s)
Alerta Temprana Preventiva (verde)	Comunal	Entregar información preventiva a la comunidad	Alcalde/Coordinador Comunal
		Monitoreo diario con los enlaces territoriales	Coordinador Comunal
Amarilla	Comunal	Reuniones constantes del COE	Alcalde
		Monitoreo con enlaces territoriales (entre comunas, provincias, región)	Coordinador Comunal
		Entrega de información a la comunidad y medios de prensa	Coordinador Comunal y/o Suplente
Roja	Comunal	Auto convocatoria del COE Comunal	Integrantes del COE
		Movilización de recursos disponibles	Alcalde
		Entrega de información a la comunidad	Alcalde/ Coordinador Comunal

4.3. COORDINACIÓN: FASE OPERATIVA- RESPUESTA

- Levantamiento de información

Organismo	Función
Presidente (Alcalde)	- Recopilar Información de todos los integrantes del COE - Disposición de los recursos.
Coordinador Comunal	- Recopilar información en terreno para determinar los daños preliminares y necesidades de la comunidad.
Vivienda e infraestructura (D.O.M)	- Identificar todas las viviendas e infraestructura pública (Hospital, Establecimientos Educativos) que han sido afectadas con la emergencia y elaborar un informe.
Educación y Prevención (DAEM)	- Promover la prevención ante la comunidad y las acciones de respuestas ante una eventual emergencia - Entregar conocimientos a las personas de cómo actuar ante una emergencia.
DIDECO	- Elaborar una red de apoyo con la información recopilada con el objetivo de satisfacer las necesidades de la población de la comuna. - Habilitar albergues - Coordinar la distribución de recursos
Salud Municipal DESAM	- Cantidad de personas afectadas (enfermas o heridas) - Disposición de los servicios de atención primaria de la comuna
Operaciones y	- Situación general de seguridad pública

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE VILLA ALEGRE REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	16
	FECHA: 2021-2022	

Transporte abastecimiento y viabilidad (Jefe de Movilización)	- Estado de los Caminos - Disposición de vehículos - Disposición de recursos
--	--

Activación y despliegue de recursos y capacidades

Evaluación actual de la situación:

Técnica: Es realizada a través de la coordinación comunal de emergencia y su sistema interno de enlaces.

Operativa: Es realizada por los organismos, ya sean públicos o privados que por competencia legal o por disposición de recursos, pueden efectuar evaluaciones de la situación en términos de: Afectación a infraestructura, servicios básicos, personas, medio ambiente, etc.

General: Es realizada por el Comité de Operación de Emergencia (Comunal, Provincial y Regional) a partir del análisis y evaluación de la información levantada y consolidada.

Priorización de requerimientos:

A partir de la evaluación de los organismos que realizan acciones de respuesta, se priorizarán aquellos destinados a procesos de evacuación de personas, tales como vehículos de transporte, helicópteros, etc.

Realizada por el Comité de Operación de Emergencia (Comunal, Provincial y Regional), a partir del análisis y evaluación de la información levantada y consolidada en los distintos niveles territoriales.

Solicitud de recursos y capacidades:

Esta acción se realiza a partir de los Instrumentos diseñados para estos efectos, de acuerdo al Marco Legal y Normativo Vigente, además de disposiciones específicas para llevarlos a cabo. Esta solicitud es realizada por:

- **Cordinador de Protección Civil y Emergencia Comunal:** Solicitud de recursos y capacidades para la habilitación de albergues, rehabilitación de servicios básicos y/o infraestructura crítica.
- **Director de Protección Civil y Emergencia Provincial:** Consolida y apoya las solicitudes de recursos y capacidades de las comunas de su jurisdicción, que, a su vez, es complementada con la priorización requerimientos realizada por el COE Provincial, cuando corresponda.
- **Dirección Regional de ONEMI:** Consolida las solicitudes de recursos y capacidades de las comunas afectadas, que, a su vez, es complementada con la priorización de requerimientos realizada por el COE Regional.

Registro y asignación:

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE VILLA ALEGRE REGION DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	17
	FECHA: 2021-2022	

- Coordinador de Protección Civil y Emergencia Comunal.
- Oficial de Carabineros a cargo.
- Comandante de Bomberos a cargo.
- Oficial de Ejército a cargo.
- Director Desam de Salud a cargo.
- Puesto de Comando Conjunto.

La asignación corresponde al desempeño de labores o tareas, considerando al menos los siguientes aspectos:

- Ubicación del área de trabajo, descanso y seguridad.
- Periodos operativos o turnos de trabajo.
- Procedimientos de seguridad, equipamiento de seguridad, etc.

Coordinación de acciones de respuestas

Estructura de mando y control

Mando	Nivel de Mando	Decisiones	Plazos	Descripción	Soporte
Autoridad	Mando de coordinación Estratégica y Política	Políticas	Dependerá de la magnitud de la emergencia y autoridades	Alcalde	Encargada Comunal y Servicios y Funcionarios Municipales
Autoridad Coordinación Técnica	Mando de Coordinación Táctica	Técnicas	Dependerá de la magnitud de la emergencia y autoridades	Cordinador Comunal	Integrantes del COE Comunal
Coordinación Técnica	Mando de Coordinación Operativa	Operativas	Dependerá de la magnitud de la emergencia y autoridades	COE comunal	Comando Conjunto en Terreno. Recursos humanos Recursos Técnicos Recursos Materiales

Niveles de respuesta

Nivel de Respuesta	Descripción	Coordinación	Clasificación	Nivel de Mando y Control
1	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta	Nivel Comunal	Emergencia	Operativo
2	Situación que es atendida con recursos adicionales	Nivel Comunal	Emergencia Mayor	Operativo y Táctico
3	Situación que excede la capacidad comunal de respuesta	Regional	Emergencia	Operativo, Táctico y

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE VILLA ALEGRE REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	18
	FECHA: 2021-2022	

requiere recursos y coordinación de Nivel Nacional			Estratégico
---	--	--	-------------

Proceso asociado al mando y control

Proceso	Descripción	Responsable	Soporte
Recopilación e intercambio de información	Conforme a los flujos de comunicación e información	Alcalde/Coordinador Comunal	-Centrales de comunicación (Bomberos, Carabineros, Salud, etc.)
Evaluación de la situación	Evaluaciones conforme a los niveles de Mando: • Políticas • Comunicaciones • Técnicas • Operativas • De Coordinación	Coordinador Comunal / Integrantes del COE Comunal	-Informes normalizados y de respaldo -Informes técnicos -Informes consolidados -Otros
Planificación Coordinada	Se realiza a través de la activación y ejecución de la planificación de respuesta existente, en las zonas afectadas	Bomberos Carabineros Salud Coordinador Comunal Director Provincial de Protección Civil y emergencia	-Planes de emergencia (regional, provincial, comunal) Planes de Emergencia Sectorial -Protocolos y procedimientos
Toma de Decisiones	Conforme a los niveles de mando	Coordinador comunal/ Alcalde/ Directores de los servicios/ Jefes de Dpto. de municipio	-Formularios de solicitud de recursos -Informes consolidados -Informes Técnicos -Informes normalizados y de respaldo
Implementación de las Decisiones	Conforme a las acciones desarrolladas en el plan	Coordinador Comunal/ Directores de los servicios/ Jefes de Dpto. de municipio/Alcalde	-Recursos Humanos -Recursos Técnicos -Recursos Materiales
Control	Conforme a los niveles territoriales y Comités Operativos de Emergencia (regional, provincial y comunal) y organismos involucrados	Nivel Comunal	-Centrales de comunicación (Carabineros, Bomberos, Salud, etc.) -Central Regional de Alerta Temprana -Centros de Operaciones de Emergencia (regional, provincial y comunal)

Desmovilización

La Comuna de Villa Alegre en esta etapa se desmovilizará de forma paulatina y gradual todos los recursos que tiene disponible para otorgar las acciones de respuesta más adecuadas para continuar con el lineamiento e indicaciones establecidas en el Plan de Emergencia si así se amerita, y que está elaborado para mitigar las consecuencias que pueden ser provocadas por una emergencia, desastre y/o catástrofe.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE VILLA ALEGRE REGION DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	19
	FECHA: 2021-2022	

4.4. COORDINACIÓN: FASE OPERATIVA-REHABILITACIÓN

Corresponde al periodo de transición comprendido entre la culminación de las acciones de respuesta y el inicio de las acciones de reconstrucción. La rehabilitación consiste en la recuperación, en el corto plazo, de los servicios básicos e inicio de la reparación del daño físico, social y económico.

4.4.1. MEDIDAS DE REHABILITACIÓN

Medidas de rehabilitación	Descripción de Acciones	Organismo (s) Responsable(s)	Plazo Estimado
Restablecimiento de servicios básicos	Se toma contacto con las empresas que entregan los suministros básicos para asegurar la autonomía de estos servicios.	Coordinador Comunal	Depende de la empresa y magnitud de la emergencia
Restablecimiento de infraestructura	Se habilitarán albergues, además de la reconstrucción de viviendas afectadas en conjunto con la infraestructura de los servicios públicos	Unidad de Asistencia Social	Depende de la empresa y magnitud de la emergencia
Seguridad de zonas afectadas	Señalizar todo el perímetro el cual fue afectado por la emergencia e informar a la comunidad las zonas de seguridad	Coordinador Comunal/ Unidad de vivienda e infraestructura	Depende de la empresa y magnitud de la emergencia
Restablecimiento de telecomunicaciones	Se tomará contacto con los servicios y empresas correspondientes con el objetivo de asegurar la recuperación y continuidad de las telecomunicaciones de emergencia	Coordinador Comunal/ Se solicitará apoyo a ONEMI Maule	Depende de la empresa y magnitud de la emergencia

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE VILLA ALEGRE REGION DEL MAULLE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	20
	FECHA: 2021-2022	

4.5. COORDINACIÓN EN ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL

La Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional establece los Estados de Excepción Constitucional que son considerados en el presente plan:

Estado de Emergencia: las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 15 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo (para sucesivas prórrogas se requiere el acuerdo del Congreso Nacional). Se deben determinar las zonas afectadas por la emergencia.

Estado de Catástrofe: las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 90 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo, si se mantienen las circunstancias que lo originaron. Se deben determinar las zonas afectadas por la catástrofe.

Para los Estados de Excepción indicados, los Jefes de la Defensa Nacional tendrán las facultades delegadas total o parcialmente por el Presidente de la República, a través del Decreto Supremo respectivo, en el que se establecerá las medidas de orden y seguridad.

De acuerdo a la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, se precisa mencionar que: serán funciones generales del gobierno regional (Intendentes y Gobernadores), adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a la ley, y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes (autoridad civil o militar, según sea el caso).

Basado en lo establecido en el marco legal vigente, respecto de la declaración de Estado de Excepción Constitucional, y lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia que indica "La gestión institucional de los organismos del Sistema Nacional de Protección Civil será la misma, manteniéndose las funciones de las autoridades respectivas. Sin embargo, la coordinación se realizará con el jefe de la Defensa Nacional designado mediante la declaración de Estado de Excepción Constitucional". Debe indicarse que la gestión institucional del Sistema Regional de Protección Civil bajo Estado de Excepción Constitucional será la misma manteniéndose las responsabilidades y funciones de las autoridades, debiendo coordinarse con el Jefe de la Defensa Nacional designado.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE VILLA ALEGRE REGION DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	21
	FECHA: 2021-2022	

5. COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

El Plan debe reflejar claramente las relaciones de comunicaciones entre los organismos y servicios involucrados. Esta cadena de comunicación se inicia con el organismo que recibe la alarma y comienza a extenderse a los servicios de respuesta primaria. De acuerdo al nivel de impacto del evento, se involucran escalonadamente otros organismos superiores y también los medios de comunicación social, en resguardo al derecho a saber de las personas.

5.1. FLUJOS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

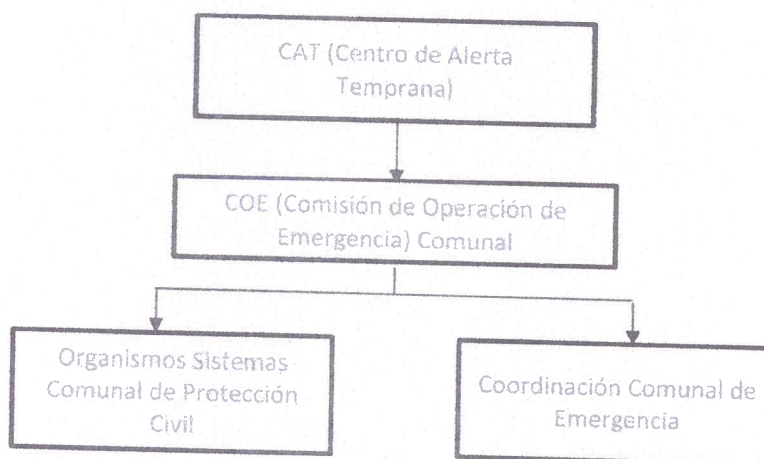
Cobertura

- Comunal

Amplitud

- Presidente COE
- Coordinador comunal
- Vivienda infraestructura
- Educación y prevención
- Asistente social
- Salud Municipal
- Operaciones, seguridad pública
- Emergencia y salvataje
- Transporte abastecimiento y viabilidad

Flujo de redes a nivel comunal:



5.2. SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud
Radio Comunicación	VHF	Sistema de comunicación utilizado de manera interna, como soporte comunicacional de los equipos de respuesta	Comunal	Coordinador Comunal

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE VILLA ALEGRE REGION DEL MAULE		PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA		22
	FECHA: 2021-2022		

Telefonía	Móvil	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos e instituciones	Comunal	Integrantes del COE y quien designe el Coordinador comunal de emergencia
	IP	Sistema de comunicación utilizado de manera interna	Comunal	Integrantes del COE
Satelital	Internet	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con organismos sectoriales	Regional	Integrantes del COE y quien designe el Coordinador comunal de emergencia
	Telefonía	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos.	Regional	Integrantes del COE y quien designe el comité de emergencia

5.3. INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Temporalidad: Constantemente se le informará a la población del estado de la comuna, además realizando recomendaciones dada la protección de un evento adverso poniendo énfasis a los distintos riesgos originados.

Vocería: El Coordinador Comunal será el encargado de entregar la información a los locutores de radio, en caso extremo será el mismo Alcalde quien realice la vocería.

Medios de difusión:

Radio Comunal

Todo mensaje generado a partir de la emergencia y que contenga información útil para la toma de decisiones e información pública, se denominará Informe de Emergencia. Los Informes de Emergencia se canalizan por la Red Regional de Telecomunicaciones. Para apoyar la toma de decisiones sobre recursos y acciones de respuesta, se generarán dos tipos de Informes de Emergencias:

Informe Preliminar

Es un informe que indica una apreciación inicial de un hecho ocurrido de posible valor inmediato. Este documento permite activar al sistema de Protección Civil constituyendo la señal de alerta. La utilización de información preliminar, implica necesariamente la existencia de un sistema de validación, que incrementa su confiabilidad.

Informe Técnico de Emergencia

Este informe tiene por objetivo transmitir al Sistema de Protección Civil y/o a la Autoridad de

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE VILLA ALEGRE REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	23
	FECHA: 2021-2022	

Organismo Información

SERNAGEOMIN

- Disposición de recursos

Carabineros

- Perímetros de Seguridad establecidos
- Cantidad de personas evacuadas
- Disposición de Recursos
- Situación General de Seguridad Pública

Municipio

- Habilitación de Albergues
- Disposición de Recursos
- Catastro de Sectores Afectados
- Evaluación Preliminar de Daños y Necesidades

Servicio de Salud

- Cantidad de personas afectadas (Heridas, intoxicadas, lesionadas, etc.)
- Identificación y derivación de personas atendidas.
- Disposición de centros de atención de salud.
- Autoridad Sanitaria
- Situación sanitaria general
- Monitoreo Sanitario de Aguas

Vialidad

- Estado de Caminos
- Disposición de recursos

MOP

- Estado de caudales de cursos fluviales
- Estado de obras hidráulicas en ríos afectados
- Cantidad de personas evacuadas
- Disposición de recursos
- Medios Aéreos disponibles

Bomberos

- Cantidad de personas evacuadas
- Disposición de recursos

Empresa Privada

- Cantidad de personas evacuadas
- Habilitación de refugios
- Estado de red de telecomunicaciones
- Estado de caminos

Tipo	Tiempo	Descripción
Reporte o Informe	El informe preliminar es un mensaje con información desde el lugar de ocurrencia de un evento, emitido desde la comuna hacia el Centro de Alerta Temprana de ONEMI y comités de emergencia.	La entrega de información dependerá de la magnitud de la emergencia . (Ejemplo: Voladura de techo,

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE VILLA ALEGRE REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	24
	FECHA: 2021-2022	

	permite activar al Sistema de Protección Civil local. La utilización de información preliminar, implica necesariamente la existencia de un sistema de validación, que incremente su confiabilidad.	
Comunicado	Dentro de 0.5 horas de ocurrida la emergencia	El comunicado se hará según la cantidad de afectación, información a la comunidad de la proyección de la emergencia.
Comunicado	Dentro de las horas de proyección de la emergencia y dada la alteración a la población y la restitución de servicios básicos	Para cerrar la información

6. SISTEMA DE EVALUACIÓN

La administración de emergencias y desastres implica la solución de situaciones complejas, lo que necesariamente obliga a que las autoridades cuenten con la mejor información posible, de forma tal que permita cumplir con las tareas de respuesta y restablecimiento de la normalidad de manera oportuna coordinadamente, como también informar verazmente a la población.

De esta manera, toda la información relacionada con una emergencia o desastre debe fluir rápida, oportuna, concisa y confiablemente entre los niveles de decisión y operación considerados en el sistema de protección civil.

Decisiones de respuesta eficiente y eficaz gravitan directamente en el proceso de desarrollo de las comunidades afectadas por una emergencia o desastre. Para ello, una correcta evaluación de daños y necesidades, con los instrumentos adecuados, permite conformar una base de datos destinada al resguardo y mejoramiento de la calidad de vida de las personas, mediante acciones acertadas de respuesta y posteriormente, para la planificación de obras y acciones de prevención, mitigación y preparación en función del desarrollo sustentable.

6.1. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE DAÑOS Y NECESIDADES

PLAN DEDOS: evaluación de daños y necesidades

DEDOS es un método que permite a las autoridades y administradores de situaciones de emergencia recordar, en forma simple, los elementos claves que se deben tener en cuenta para una efectiva y eficiente toma de decisiones ante la ocurrencia de una emergencia o un desastre.

Los objetivos del plan DEDOS son:

- Normalizar el registro de información de emergencia en todo el país manejando documentos simples, de un formato único, que permiten dar una respuesta a las interrogantes fundamentales que surgen al ocurrir un evento destructivo a nivel local.
- Determinar el impacto de un evento destructivo en una comunidad, de acuerdo con su propia realidad.
- Mejorar el proceso de registro y flujo de información de emergencia desde el nivel comunal al nacional.
- Generar las estadísticas de ocurrencia de eventos destructivos que causan daños a las

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE VILLA ALEGRE REGIÓN DEL MAULE		PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA		25
	FECHA: 2021-2022		

- Cuantificación de los daños a las personas, los bienes, los servicios básicos, infraestructura y el medio ambiente. Los daños siempre van a estar correlacionados con la situación geográfica y realidad social de la comunidad afectada.
- Determinación de las necesidades indispensables para recuperar la normalidad de la comunidad afectada.
- Medidas o acciones que efectúan coordinadamente las autoridades, las organizaciones y la comunidad; con el propósito de dar solución a las necesidades indispensables de las personas, vivienda e infraestructura afectada.
- Oportunidad en el tiempo, en que las acciones o soluciones de emergencia adoptadas podrían rehabilitar o restablecer las condiciones de normalidad mínima para las personas y sus bienes, que permitan superar la situación.
- Cuantificación de los recursos humanos, materiales, técnicos y monetarios utilizados por todos los servicios, instituciones y organizaciones del sistema de protección civil que trabajan directamente en el control y superación de la emergencia o desastre.

6.1.1. INFORMES NORMALIZADOS DE ESTADO DE SITUACIÓN

Informe ALFA: Informe que permite registrar toda la información de un incidente o emergencia que ocurra a nivel Comunal. Su formato permite registrar la identificación del evento destructivo, los daños, la evaluación de necesidades, las decisiones y su efecto en el tiempo y los recursos utilizados para situaciones que son atendidas con los recursos habitualmente disponibles y considerados en la planificación local de respuesta.

Informe DELTA: Es un documento complementario del informe ALFA, que se utiliza a nivel Comunal cuando una situación de emergencia sobrepasa su capacidad de respuesta y/o se ha establecido una coordinación a nivel Provincial o Regional. El formato sigue la misma estructura que el informe ALFA, profundizando los niveles de información con respecto a los daños, la evaluación de necesidades y los recursos comprometidos, asociados a la toma de decisiones en el tiempo y en función de las soluciones de emergencia susceptible de adoptar.

6.1.2. INFORMES NORMALIZADOS DE RESPALDO

Los informes ALFA y DELTA son documentos base y se respaldan en información que se registra en los formatos normalizados: **Ficha Básica de Emergencia (FIBE)**; **Informe Único de Evaluación de Daños y Necesidades infraestructura y servicios (EDANIS)** y la **Planilla Única de Recepción, Entrega y Disponibilidad de Elementos de Socorro (REDES)**.

6.1.3. INFORME TÉCNICO DE EMERGENCIA

Es un informe emitido por los organismos técnicos que actúan directamente con la emergencia o desastre, entregando información dentro del marco de su competencia. Diferentes Informes Técnicos emitidos sobre una misma situación, permiten generar una visión global sobre un evento destructivo y su calificación como emergencia o desastre.

7. READECUACIÓN DEL PLAN

Esta fase, a cargo del Comité de Protección Civil, permite un recordatorio de la importancia de aprovechar la experiencia, partiéndose del convencimiento que no existe, por muchas similitudes puntuales que se observen, ninguna emergencia es igual a otra. Cada nueva experiencia va indicando medidas correctivas, para perfeccionar la capacitación, como igualmente para evitar errores.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE VILLA ALEGRE REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	26
	FECHA: 2021-2022	

- **Interna:** Funcionarios municipales y a quien designe el presidente del Comité Operacional de Emergencia.
- **Externa:** Todos los organismos participantes en el Plan del Comité de Operaciones de Emergencia.

Definición de plan de capacitación será coordinada por el Encargado Comunal y realizará diferentes capacitaciones con el fin de entregar conocimiento sobre lo estipulado en el plan, además se fomentará los cursos Online de la página web de ONEMI MAULE.

7.2. REVISIÓN PERIODICA

El Coordinador Comunal será el responsable de revisar por lo menos cada seis meses el Plan Comunal de Operaciones de Emergencia. Con el fin de estar permanentemente analizando las posibles emergencias que pueden ocurrir en la Comuna de Villa Alegre.

7.3. ACTUALIZACION

En el presente punto se indica que por lo menos una vez al año se actualice el Plan Comunal de Emergencia.

8. ANEXOS

8.1. CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS

Cuadro de Control de Cambios						
N°	Fecha	N° Índice	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	N° Res. Ex.

8.2. MARCO NORMATIVO Y LEGAL VIGENTE

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Constitución Política de la República de Chile (art. 1º, inciso quinto)	Dispone que sea deber del Estado "dar protección a la población y a la familia". De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
Ley N° 16.282 dictada en el año 1965	Disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes. Texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de esa ley fue fijado por D.S. N° 104, de 1977, de Interior. Otorga facultades para declarar Zona de catástrofe.
	Crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de servicio público centralizado dependiente del Ministerio del Interior. cuya

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE VILLA ALEGRE REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	27
	FECHA: 2021-2022	

y 16°, Letra F- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional	Regional. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S.N°291 de 1983 del Ministerio del Interior, ha asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.
Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades	Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 622 de 1992, de Interior. Dispone expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad.
Decreto N° 156 de Interior, del 12/03/2002.	Establece el Plan Nacional de Protección Civil, el cual consulta los aspectos preventivos, de mitigación, preparación y alerta temprana, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile en la "Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales" y a la modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil. 1
D.S. N° 38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, promulgado el 11 de enero del 2011	Modifica Decreto N° 156 y determina constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunales, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia, C.O.E, esto es el lugar físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial y Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan.
D.S. N° 509, de 1983, Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Reglamento de la Antedicha Ley Orgánica.
D.F.L. N° 22, de 1959, ley Orgánica sobre Gobierno Regional.	Deben considerarse las normas que otorgan las facultades en la materia que se encontrarían vigentes por tratar materias no reguladas específicamente en la Ley N° 19.175.
Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción N°18.415	Regula los Estados de Excepción Constitucional.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE VILLA ALEGRE		PLANTILLA
	REGION DEL MAULE		VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	FECHA: 2021-2022	28

PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS COMPLEMENTARIOS VIGENTES

Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes					
N°	Tipo¹	Institución (es)/Organismo (s)	Fecha	Nivel²	Descripción
1	PROCEDIMIENTO TURNO DE EMERGENCIA	MUNICIPALIDAD	01.01.2021	COMUNAL	Constituye el periodo en el cual un equipo de funcionarios municipales, asume la obligación de responder ante los sucesos que alteren la normalidad de la comunidad, en conformidad a los llamados que formulan los estamentos estipulados para esos efectos en este plan. El Jefe de Turno debe estar en contacto con la Encargada Comunal, durante la semana y le informará oportunamente cuando, debido a la magnitud de una emergencia o desastre es sobrepasada su capacidad de respuesta, siendo necesario activar el C.O.E.. Los Turnos Semanales estarán conformados por un Jefe, una Asistente Social, una Secretaría Administrativa, un Conductor y dos Auxiliares, más un operador de motosierra, todos funcionarios de los departamentos municipales incluidos salud y educación. • El Viernes anterior al Turno, el Jefe de Turno deberá reunirse con los funcionarios municipales que estarán bajo su cargo, para coordinar su funcionamiento. • El Lunes a las 8:30 horas, deberá retirar equipo celular en Oficina de la Encargada de Protección Civil y Emergencia, el cual debe mantenerse encendido durante toda la semana.

¹ especificar si corresponde a un protocolo o procedimiento
 ² especificar si corresponde a un nivel nacional, regional, provincial y/o Comunal



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE VILLA ALEGRE
REGIÓN DEL MAULE

PLANTILLA
VERSION: 0.0

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

FECHA: 2021-2022

29

- El Lunes siguiente, el jefe de Turno a las 8:30 horas en la misma oficina, debe devolver el celular, junto con entregar el Informe ISTE (Informe Semanal de Turno de Emergencia)
- Las actividades del Jefe de Turno, consisten en estar en contacto con los servicios de Carabineros, Bomberos, concurrir al lugar de los eventos destructivos con su equipo de trabajo, para colaborar en tareas de recuperación si corresponde, tomar nota de las familias afectadas y/o damnificadas por el evento, para tomar decisiones respecto de las ayudas en materiales, otros y finalmente emitir los informes que correspondan.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE VILLA ALEGRE REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	30
	FECHA: 2021-2022	

8.4 DEFINICIONES

ALARMA: Es la señal o el aviso de algo que va a suceder en forma inminente o que ya está ocurriendo.

ALERTA: Es un estado declarado, indica mantenerse atento, con el fin tomar precauciones.

AMAGO: Es fuego incipiente, que provoca daños menores y no registra lesiones a las personas.

CULTURA PREVENTIVA: Es la toma de conciencia por las autoridades, de los organismos que trabajan en el plano de las emergencias y de los ciudadanos como clave del éxito para enfrentar el impacto de los procesos naturales o aquellos que pueden ser causados por el hombre logrando una cultura de prevención y mitigación.

DESASTRE: Corresponde a la alteración intensa en las personas, los bienes y el medio ambiente, producto de un evento adverso o destructivo de origen natural o generado por la acción humana y que excede la capacidad de respuesta de la comunidad afectada, requiriéndose una coordinación superior para las multisectoriales operaciones que permitan superar la situación.

EMERGENCIA: Condición de vida no planeada y poco frecuente, durante la cual se ejecuta la gestión de respuesta ante un evento destructivo.

EVACUACIÓN: Es una movilización organizada y supervisada de personas desde, áreas de riesgo o que presentan una potencial amenaza, hacia las zonas de seguridad.

MITIGACIÓN: Son todas aquellas actividades tendientes a reducir o aminorar la exposición a riesgos y/o la existencia de una emergencia.

PREVENCIÓN (Supresión): Son todas aquellas actividades destinadas a suprimir o evitar definitivamente que sucesos naturales o generados por la acción humana causen daños.

PROTECCIÓN CIVIL: Es aquella protección a las personas, a sus bienes y medio ambiente ante una situación de riesgo colectivo, sea este de origen natural o antrópico

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE VILLA ALEGRE REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	31
	FECHA: 2021-2022	

8.5 QUÉ HACER ANTE UNA EMERGENCIA

Toda situación de emergencia que se presente en la Comuna, o emergencia de carácter nacional, será detectada a través de los diferentes medios ya sean: Vecinos, Carabineros, Bomberos, Servicios Públicos, Turno Municipal.

Al ser detectada una situación de emergencia, ésta será comunicada en forma inmediata al Jefe de Turno del equipo de emergencia o Servicio correspondiente, a través de los medios disponibles, de los Teléfonos de Emergencia respectivos que se detallan a continuación:

Guía de Telefonos de Emergencia	Teléfono Red Fija
Carabineros	73-2673181
SAR	+56950403130 (no tiene red fija)
Cesfam	73-2381422
Bomberos	73-2381591
Municipalidad	73-2381721

Se deberá llenar el Formulario Detección de Emergencia.

INCENDIOS:

En emergencias producidas por incendios, la primera alarma debe ser comunicada al Cuerpo de Bomberos local, quién procederá a efectuar el llamado de emergencia utilizando los medios disponibles de acuerdo al procedimiento de toques de alarmas establecido. Si en el momento y según la evaluación de los peritos, se considerara que es importante la presencia de la Asistente Social Municipal, el Jefe de Turno lo solicitará.

SISMOS:

En emergencias producidas por sismos de gran intensidad sin perjuicio de la alarma de bomberos, y una vez realizada la primera evaluación por el Jefe de Operaciones, se procederá a convocar al Comité Comunal de Emergencia por parte del Alcalde, en el más breve plazo a fin de iniciar y coordinar las acciones de rescate que sean necesarias; en el caso que no funcionen los teléfonos u otros medios de contacto, ésta convocatoria será en la Plaza de Armas de la Comuna.

Es importante destacar que, como Funcionarios Municipales, servidores públicos, aunque en ese momento no conformemos el Turno de Emergencia, tienen el deber de concurrir a prestar apoyo ante una catástrofe de gran magnitud.

INCENDIO FORESTAL:

En emergencias producidas por incendios forestales, la primera alarma debe ser realizada a CONAF y de acuerdo a la información proporcionada por este organismo técnico, entregará los datos a la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI) la cual procederá a informar a la comunidad.

HIDROMETEOROLÓGICO:

En emergencias producidas por problemas meteorológicos se debe dar aviso a la Dirección Meteorológica de Chile quien a su vez informará a la Oficina Nacional de Emergencia y por medio de esta se dará a conocer la información a toda la comunidad.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE VILLA ALEGRE REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	32
	FECHA: 2021-2022	

INUNDACIONES:

En emergencias producidas por problemas meteorológicos se debe dar aviso a la Dirección Meteorológica de Chile quien su vez informara a la Oficina Nacional de Emergencia y por medio de este, se dará a conocer la información a la Comunidad.

SEQUIAS (TAMBIEN DIFICIT HIDRICO)

En emergencias producidas por sequias se debe dar aviso a la municipalidad de la comuna quien a su vez informará a la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior (ONEMI) para entregar el comunicado a la población y además proporcionará la entrega de agua potable a través del camiones aljibe.

SUSTANCIAS PELIGROSAS (QUIMICOS):

En emergencias de derrame de sustancias tóxicas en huertos y predios agrícolas, o fugas, derrames y accidentes tanto en industrias como en accidentes carreteros. Para estos eventos le corresponderá al Encargado Comunal de Emergencia en conjunto con la dirección Comunal de Salud, apoyar y coordinar con los estamentos que trabajen en emergencia (salud, bombero, carabineros, etc.).

SANITARIAS:

En emergencias de tipo sanitarios, la primera alarma debe ser comunicada al Servicio de Salud local y al municipio quién procederá a efectuar el llamado de emergencia utilizando los medios disponibles de acuerdo al procedimiento alarmas establecido. Si en el momento y según la evaluación de los peritos, se considerara que es importante la presencia de la Asistente Social Municipal, el Jefe de Turno lo solicitará.

ALARMAS A UTILIZAR

En emergencias de cualquier tipo y cuyo aviso sea recibido o derivado al Cuerpo de Bomberos de Villa Alegre, el procedimiento para el uso de alarmas para el llamado o alertar a la población será el siguiente:

- Se tocará la SIRENA del Cuerpo de Bomberos durante 5 minutos en forma alternada, con toques de 30" (30 segundos cada uno), hasta contar con el número de voluntarios suficientes para salir a atender la emergencia.
- En caso de corte de energía eléctrica, se procederá a efectuar el llamado a los voluntarios a través del sistema de radiocomunicación interno, y con toques de sirenas de los Carros Bombas.
- En caso de una emergencia con corte de luz, viento y lluvia, se tocarán las campanas de la Iglesia "PARROQUIA DEL NIÑO JESÚS", y los carros bombas saldrán a efectuar el llamado mediante altoparlantes y sirenas por las calles de la ciudad.
- Una vez avisado al Jefe de Turno o Servicio de la emergencia, éste procederá a contactarse en el acto con el Jefe de Operaciones, los que concurrirán al lugar, analizando la situación en detalle, quiénes posteriormente avisarán al Jefe

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE VILLA ALEGRE REGIÓN DEL MAULE		PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA		33
	FECHA: 2021-2022		

Comunal que será quién determine en base a los antecedentes recibidos el grado de la emergencia.

En caso de requerir la asesoría del resto de los integrantes del Comité de Emergencia o que deba constituirse, deberán ser citados oportunamente a través del Encargado Comunal.

CALIFICACION DE EMERGENCIAS

- La situación de Emergencia deberá ser calificada por el Jefe Comunal, utilizando el formulario (CALIFICACION EMERGENCIA).
- El Jefe Comunal de una emergencia de menor importancia, ordenará al Jefe de Turno o Departamento Municipal, coordinar las acciones necesarias para superar la situación.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE VILLA ALEGRE REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	34
	FECHA: 2021-2022	

8.6 IMÁGENES DE FORMATOS TIPO

 VILLA ALEGRE	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE VILLA ALEGRE REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	35
	FECHA: 2021-2022	



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA
 OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR
 PLAN DEDOS INFORME ALFA

INFORME DE INCIDENTE O EMERGENCIA N°

1. IDENTIFICACIÓN		REGION	DEL	PROVINCIA	COMUNA
		MAULE		TALCA	CUREPTO
		FUENTE	FONO		
2. TIPO DE EVENTO					
SISMO (ESCALA MERKALLI) I II III IV V VI VII VIII IX X XI XII ☐ INUNDACIÓN ☐ INCENDIO URBANO ☐ TEMPORAL ☐ SUST. PELIGROSAS ☐ DESLIZAMIENTO ☐ ACC. MULT. VICTIMAS ☐ ACT. VOLCÁNICA ☐ CORTE ENERGIA ELECT. ☐ INC. FORESTAL ☐ CORTE AGUA POTABLE ☐ OTRO:					
DESCRIPCIÓN DEL EVENTO					
OCURRENCIA					
HORA	DIA	MES	AÑO	DIRECCIÓN / UBICACIÓN	
3. DAÑOS					
PERSONAS		N°	VIVIENDAS		N°
AFECTADAS			DAÑO MENOR HABITABLE		
DAMNIFICADAS			DAÑO MEDIO NO HABITABLE		
HERIDAS			DESTRUIDAS IRRECUPERABLE		
MUERTAS					
DESAPARECIDAS					
ALBERGADOS			NO EVALUADAS		
MONTÓ ESTIMADO DE DAÑOS (\$)					
4. DECISIONES ACCIONES Y SOLUCIONES INMEDIATAS					OPORTUNIDAD (TPO) RESTABLECIMIENTO
5. RECURSOS INVOLUCRADOS TIPO (HUMANOS-MATERIALES-TECNICO-MONETARIOS)					
6. EVALUACIÓN DE NECESIDADES					
☐ NO SE REQUIERE (RECURSOS SUFICIENTES) ☐ SE REQUIERE INDICAR (CANTIDAD, TIPO Y MOTIVO)					
7. CAPACIDAD DE RESPUESTA					
NIVEL I RECURSO LOCAL HABITUAL		NIVEL II RECURSO LOCAL REFORZADO		NIVEL III RECURSO APOYO LOCAL REGIONAL	
				NIVEL IV RECURSO APOYO NIVEL NACIONAL	
8. OBSERVACIONES					
9. RESPONSABLE DEL INFORME					
IDENTIFICACIÓN		FECHA		HORA	

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE VILLA ALEGRE REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	36
	FECHA: 2021-2022	

FORMULARIO CALIFICACION DE EMERGENCIA N°-----/

1.- TIPO CATASTROFE

- | | |
|--|---|
| (-----)Sismo | (-----) Sequias(También Déficit Hídrico) |
| (-----) Tsunami | (-----) Erupción Volcánica |
| (-----) Incendio de gran magnitud | (-----) Contaminación ambientales graves. |
| (-----) Inundaciones salida de causas | (-----) Interrupción de servicios viales(Agua, Energía Elec. |
| (-----) Marejada | etc.) |
| (-----) Temporales | (-----) Otros |

OBSERVACIONES: -----

2.- ASESORIA COMITÉ TECNICO (ASISTENTES)

- | | | |
|------------------------|------------------------------|-------------------------|
| (-----) MUNICIPALIDAD | (-----) BOMBEROS | (-----) SERVICIO SALUD |
| (-----) CARABINEROS | (-----) CAPITANIA DE PUERTO | (-----) OTROS |

OBSERVACIONES: -----

3.- Reunión ----- HORA ----- FECHA -----

4.- PERDIDA POTENCIAL

5.- COSTOS ESTIMADOS \$

6.- PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DE PÉRDIDA:

Insignificante ----- Bajo ----- Moderado ----- Alto -----

7.- GRAVEDAD POTENCIAL DE LA EMERGENCIA

Mínimo () Seria () Mayor () Catástrofe ()

8.- GRAVEDAD ACTUAL DE LA EMERGENCIA

Mínimo () Seria () Mayor () Catástrofe ()

9.- Recomendación

Decretar Estado de Emergencia SI () NO ()

10.- OBSERVACIONES -----

ELABORADO POR : -----



Ficha Básica de Emergencia (FIBE)

Folio 00-000001

Tipo Evento: _____
Fecha Ocurrencia: _____

Fecha Encuestaje: ____/____/____
Fecha Digitación: ____/____/____

1. DIRECCIÓN DE HOGAR

Calle / Avenida: _____ Número: _____ Departamento: _____ Block: _____
Comuna: _____ Localidad: _____ Población / Sector / Parcela: _____ Teléfono: _____

2. COMPOSICIÓN GRUPO FAMILIAR

1	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	C.I. N° o Documento de Identidad	Estado S	Edad	Sexo	PM	Discapacidad	Personero	Actividad de Hogar	Religiosidad
2					SI NO		F M	SI NO				
3					SI NO		F M	SI NO				
4					SI NO		F M	SI NO				
5					SI NO		F M	SI NO				
6					SI NO		F M	SI NO				
7					SI NO		F M	SI NO				
8					SI NO		F M	SI NO				
9					SI NO		F M	SI NO				
10					SI NO		F M	SI NO				

☐ N° de Embarazadas
☐ N° de Enfermos Crónicos
☐ N° de Personas que pertenecen a un Pueblo Indígena

Observaciones: _____

3. INFORMACIÓN VIVIENDA

Tipo Vivienda
☐ Casa
☐ Departamento
☐ Otro: _____

Tenencia Vivienda
☐ Propia
☐ Arrendada
☐ Cediada
☐ Albergado

Cuenta con Servicios Básicos Post Emergencia
☐ Agua Potable
☐ Electricidad
☐ Alcantarillado
☐ Gas

De acuerdo a su percepción, ¿Qué tan afectados resultaron sus enseres?
☐ No afectados
☐ Poco afectados
☐ Medianamente afectados
☐ Muy afectados

¿Dónde está durmiendo el grupo familiar actualmente?
☐ Domicilio
☐ Albergue
☐ Domicilio Familiar
☐ Otro Domicilio
☐ Vía Pública

De acuerdo a su percepción, ¿Qué tan afectada resultó su vivienda?
☐ No afectada
☐ Poco afectada
☐ Medianamente afectada
☐ Muy afectada
☐ Destruída

4. CALIDAD DE DAMNIFICADO LABORAL

¿Pérdida Fuente Laboral por la Emergencia?
☐ Si
☐ No

Rubro de Actividad Económica
☐ Agricultura, caza y pesca
☐ Minas y canteras
☐ Industria
☐ Servicios Financieros
☐ Construcción
☐ Comercio
☐ Transporte y Comunicaciones
☐ Servicios Comunitarios y Sociales
☐ Otros Servicios: _____

5. NECESIDADES DETECTADAS PRODUCTOS DE LA EMERGENCIA (Seleccione 3 opciones según su prioridad)

☐ Alimentos
☐ Agua
☐ Alimentación Lactantes
☐ Atención Salud
☐ Colchones / Frazadas
☐ Pañales: Adultos ☐ Niños: _____
☐ Ayudas Técnicas a Personas con Discapacidad (Especificar): _____

☐ Vestuario
☐ Calefacción
☐ Artículos de Aseo
☐ Artículos Higiene Personal
☐ Solución Habitacional Transitoria
☐ Cocinilla / Materiales de Cocina
☐ Materiales de Construcción

Otros Antecedentes: _____

Declaro que todos los datos contenidos en esta declaración son veraces y me responsabilizo de su exactitud, como asimismo declaro las consecuencias legales si la información entregada no corresponde o es incorrecta. Asumo mi responsabilidad ante el Ministerio de Desarrollo Social para que verifique administrativamente los datos con la información que cuente o con la que pueda probar otros organismos públicos.

Firma Encuestador

Firma Encuestado

Nombre Encuestador

N° C.I. Encuestador

Nombre Encuestado

N° C.I. Encuestado

Número Telefónico

Institución

Casilla Correo Electrónico